



UDS
Mi Universidad

Nombre del Alumno: Dora yolet Sánchez Hernández.

Nombre del tema: Poder judicial de los estados y juzgados locales y poder judicial en Chiapas.

Parcial: 1ero

Nombre de la Materia: Teoría General los procesos.

Nombre del profesor: Laura Lope Pérez.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 3ro

Fecha: Lunes 16 de junio.

PODER JUDICIAL DE LOS ESTADOS

fundamento constitucional

•Artículo 116, fracción III de la Constitución federal.

•Reformas: 17 de marzo de 1987 y 31 de diciembre de 1994.

Bases establecidas

•Orienta la organización y funcionamiento del poder judicial local.

Debe reflejarse en:
•Constituciones estatales.
•Leyes orgánicas de los poderes judiciales estatales.

Estructura común de los poderes judiciales estatales.

•Tribunal superior de la justicia (máximo órgano de cada estado).

•juzgado de primera instancia
•Juzgados de paz o menores (en algunos estados).

•Órganos administrativos y de apoyo (como consejo de la judicatura locales).

Funciones principales.

•Impartir justicia local en materia civil, penal, familiar, administrativa, laboral, etc.

• Garantiza el acceso a la justicia, legalidad y derechos humanos en el ámbito estatal.



Datos claves

Cada entidad federativa tiene su propio poder judicial.

Según el censo Nacional de importación de justicia estatal 2023:

- 2,896 órganos de la primera instancia.
- 381 uno de segunda instancia.
- 135 órganos de ejecución de sentencia.
- 1,523 órganos administrativos.
- 603 magistrados y 4,398 jueces estatales.

JUZGADOS LOCALES Y PODER JUDICIAL EN CHIAPAS.

Juzgados locales.

Se clasifican en 3 tipos:

- Primera instancia
- Atiende asuntos de mayor cuantía o importancia.
- Competencia penal, civil, familiar o mixta.
- Ubicación capitales y ciudades principales.

•menores
-Atienden asuntos de cuantía o importancia intermedia.

- Anima cuantía
- Diversas denominaciones de paz locales municipales a alcaldes
- Basados en la tradición española.

Poder judicial del estado de chiapas.

A Constitución de 1921.

- Artículo 24 el poder judicial se deposita en:
 - Tribunal superior de justicia
 - Jueces de primera instancia.
 - Jurados.
 - Jueces y alcaldes.
- División en dieciséis distritos judiciales: Comitán, chilón, chiapas, las casas Chitalapa, Libertad de mariscal, Mezcalapa, Palenque, pichucalco, San Andrés, simojovel, Soconusco, Tonalá Tuxtla Villaflores.

Estructura actual.

- Supremo tribunal de justicia del estado.
- Pleno integrado por 28 magistrado.
- Presidente designado anualmente.

- Juzgado de primera instancia.
- Juzgado de paz y conciliación.
- En municipios indígenas: juzgados de paz y conciliación indígenas.
- Juzgados municipales.

Reformas recientes.

- Octubre del 2002: creación de la sala unitaria mixta son acosta Tonalá.
- Noviembre 2002: Reforma al título sexto de la Constitución estatal.

Artículo 49: el poder judicial se deposita en:

- Tiene una electoral.
- Tribunal de servicio civil.
- Juzgado de primera instancia.
- Juzgado de paz y conciliación indígenas.
- Juzgados municipales.